



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Despacho de la Secretaria de Educación

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

GLORIA CAÑAS HENAO identificado con la cédula No. 21.851.743, Auxiliar Administrativo adscrito al Despacho de la Secretaria de Educación de Antioquia, para acompañar la visita del Viceministro de Ministerio TIC al CER El Cerro en el municipio de El Carmen de Viboral donde conocerá la conectividad rural a través de la tecnología TVWS. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a GLORIA CAÑAS HENAO identificado con la cédula No. 21.851.743, Auxiliar Administrativo adscrito al Despacho de la Secretaria de Educación de Antioquia, para acompañar la visita del Viceministro de Ministerio TIC al CER El Cerro en el municipio de El Carmen de Viboral donde conocerá la conectividad rural a través de la tecnología TVWS. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de el Carmen de Viboral	24 de junio del 2021	0	1	Terrestre



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación.

ARTICULO TERCERO: El funcionario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yuly Cristina Duque Guzmán Profesional Universitario		23-06-2021
Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque Director Financiero		23-06-2021
Aprueba:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales - Educación		23 / 6 / 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			